

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras asociadas al proyecto que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 27 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua se aprueba técnicamente el «Proyecto de construcción de la concentración de vertidos de la aglomeración El Cautivo, t.m. Níjar (Almería)» Clave A6.304.1329./2111, por un presupuesto total base de licitación de 12.052.768,57 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 18 meses. Posteriormente, con fecha 17 de enero de 2020, la citada Dirección General acuerda someter a información pública, a efectos de expropiaciones, el citado proyecto, así como la relación de bienes y derechos afectados.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 20 de enero de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 29 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 31, de 14 de febrero de 2020, en el Diario «La Voz de Almería» de 30 de enero de 2020, así como en el Portal de Transparencia, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Níjar desde el 18 de febrero de 2020 hasta el 17 de junio de este mismo año, sin que durante el periodo de exposición fueran presentadas alegaciones.

Tercero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 12 de agosto de 2020, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto de construcción de la concentración de vertidos de la aglomeración El Cautivo, t.m. Níjar (Almería)» Clave A6.304.1329./2111, así como la Adenda de retarificación del citado proyecto de fecha 21 de mayo 2020, por un Presupuesto Base de Licitación de 11.621.674,12 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 18 meses.

Cuarto. Mediante Comunicación Interior de fecha 9 de diciembre de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado

00252908

de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejero de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio previa tramitación de su pieza separada, a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Almería.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, domiciliada en la calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8, de Almería, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los

documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020,

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de construcción de la concentración de vertidos de la aglomeración El Cautivo, t.m. Níjar (Almería)» Clave A6.304.1329./2111, que se desarrollarán en el término municipal de Níjar (Almería), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Níjar.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Níjar, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 18 de diciembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6, modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4), María Jesús Gómez Rossi.

00252908

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE LA AGLOMERACIÓN EL CAUTIVO. T.M. NÍJAR (ALMERÍA) CLAVE: A6.304.1329/2111.

TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍJAR (ALMERÍA)

Nº Finca	Nº Finca en Proyecto	Polígono	Parcela	Propietario	NIF	Superficie de afección (m ²)			COMPARENCIA	
						Ocupación Temporal	Servidumbre	Expropiación definitiva	Día	Hora
1	286	208	26	PEREZ BORDALAS, MARIA DEL CARMEN	****7297*	976,41	0	0	15/02/22	10:00
2	298	212	48	LOPEZ GUTIERREZ, JUAN	****3562*	987,16	330,81	0	15/02/22	10:35
				LOPEZ GUTIERREZ, ROSA	****6175*					
				LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	****3178					
				LOPEZ GUTIERREZ, JOSE (HEREDEROS DE)	****4294*					
3	299	212	46	SEGURA SEGURA, MANUEL	****5985*	740,66	252,85	0	15/02/22	11:10
4	300	212	47	LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	****3178*	819,82	208,43	0	15/02/22	11:45
				LOPEZ GUTIERREZ, ROSA	****6175*					
				LOPEZ GUTIERREZ, JUAN	****3562*					
				LOPEZ GUTIERREZ, JOSE (HEREDEROS DE)	****4294*					

